

DECRETO N° 050

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Descongestión Laboral en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem* durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho de la Corporación, al estudiante JULIÁN CAMILO BALLEEN PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.091.886 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante BALLEEN PINILLA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita los requisitos, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El Magistrado,



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 053

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

El suscrito Presidente de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem* durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corporación, al estudiante JUAN SEBASTIÁN NORIEGA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.820.193 expedida en Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante NORIEGA ORTIZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA